



SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE BOCHIL.  
DENUNCIANTE: OTRO.  
EXPEDIENTE NÚMERO 09-C/DEN/2020

En Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 15 quince días del mes de enero de 2020 dos mil veinte, la Directora Jurídica, da cuenta a la Comisionada Ponente, del oficio número: IAIPCH/DJ/DEN/09/2020 y anexos que acompañan, por medio del cual remite la denuncia ciudadana interpuesta el **13 trece de enero de 2020 dos mil veinte**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en contra del sujeto obligado **Ayuntamiento de Bochil**.-----

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS**, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 15 quince días del mes de enero de 2020 dos mil veinte.--

Vista la cuenta que antecede y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, apartado A, fracción IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 102 de la *Constitución Política del Estado libre y Soberano de Chiapas*, en concordancia con los diversos 17, fracción III, 101 y 105, de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas*, así como el numeral 17 fracciones II y VII del *Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas*; la Comisionada titular de la Ponencia "C" y responsable de la instrucción; -----

----- **A C U E R D A** -----

**PRIMERO.-** Téngase por recibida la denuncia ciudadana interpuesta el 13 trece de enero de 2020 dos mil veinte, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en contra del sujeto obligado **Ayuntamiento de Bochil**, manifestando el denunciante **Otro**, lo siguiente: **"El ayuntamiento no especifica el sueldo que tienen los funcionarios que ahí laboran"**

<i>Título</i>	<i>Nombre corto del formato</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Periodo</i>
74_XII_Remuneracion bruto y neta	18LTAIPECHF8	2019	1er semestre.
74_XII_Remuneracion bruto y neta	18LTAIPECHF8	2019	2do semestre.

**SEGUNDO.-** Tomando en consideración que la denuncia presentada cumple con los requisitos que establece el artículo 98 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas* y el numeral noveno de los *Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 74 al 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas*, se **ADMITE** a trámite la presente denuncia en contra del sujeto **Ayuntamiento de Bochil**, ordenándose formar el expediente **09-C/DEN/2020**. -----



**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 102 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas* así como del numeral décimo sexto de los *Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 74 al 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas*, requiérase al **sujeto obligado**, para que dentro del **término de tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que quede legamente notificado del presente acuerdo, rinda informe justificado respecto de los hechos denunciados, el cual podrá ser enviado al correo electrónico **denunciaciudadana@iaipchiapas.org.mx**, de conformidad con el numeral décimo sexto de los señalados Lineamientos. -----

Notifíquese por los medios establecidos en la Ley y cúmplase. -----

Así lo acordó y firmó la Comisionada Ponente, ante la presencia de la Secretaria General de Acuerdos del Pleno queda fe.- Doy fe. -----

AELC/GRB/ALR\*

**COMISIONADA PONENTE**

**MTRA. ANA ELISA LÓPEZ COELLO**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO**

**MTRA. GABRIELA FABIOLA RUÍZ NIÑO**